



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 58

Fecha (dd/mm/aaaa): 08/06/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2014 00149 00	Ordinario	PEDRO ANTONIO SANDOVAL	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. COPETRAN LTDA	Auto Niega Solicitud SE NIEGA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO. AUDIENCIA CONFIRMADA PARA EL DÍA DE MAÑANA 08 DE JUNIO DE 2023	07/06/2023		
68001 31 05 002 2020 00284 00	Ordinario	CAMILO LESMES TORRES	DEPOSITO LA 24	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA DEL ART 80 PÁRA EL 15 DE JUNIO DE 2023 A LAS 09:00 AM	07/06/2023		
68001 31 05 002 2021 00439 00	Ordinario	CARLOS ALBERTO MONSALVE SANABRIA	CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A	Auto termina proceso por desistimiento	07/06/2023		
68001 31 05 002 2022 00111 00	Ordinario	FREDDY ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ	REYES CRISTANCHO CONSTRUCCIONES SAS	Auto termina proceso por desistimiento	07/06/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/06/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

RADICACION: 2014-149.

CONSTANCIA SECRETARIAL: AL DESPACHO de la señora Juez informando que, que el día de martes, 06 de junio de 2023, el apoderado judicial del demandante, doctor GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, presenta memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, fijada para el día 08 de junio del presente año a las 2:00 p.m. Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que no es dable acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, esto es, el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 08 de junio de 2023 a las 2:00 P.M

Al respecto, se advierte que el presente proceso data del año 2014 y la diligencia a realizar fue fijada con antelación, esto es el día cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Igualmente, ha de señalarse que por la cercanía de la solicitud presentada a la fecha de la audiencia y debido al cúmulo de procesos que maneja el Juzgado, de acuerdo a lo permitido por el cronograma de audiencias que para el efecto dispone el Despacho, no es posible reprogramar una nueva fecha para la diligencia previamente establecida.

El presente auto se enviará a los correos electrónicos de los partes aportados al expediente.

CÚMPLASE.



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

Radicación 2020-00284

Al despacho de la señora Juez pasa el expediente de la referencia a fin de fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia del Art. 80 del CPTSS, teniendo en cuenta que en audiencia llevada a cabo el día 07 de junio del presente año quedó pendiente fijar fecha para audiencia pública.

Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho y a fin de dar continuidad al proceso, se fija como nueva fecha el **JUEVES, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am.)** a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por la rama judicial.

La anterior diligencia se fija en dicha fecha en atención al cúmulo de procesos que maneja el Juzgado y de acuerdo a lo permitido por el cronograma de audiencias que para el efecto dispone el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos fijados en el micrositio del Juzgado a las 8 am de hoy, **08 de junio de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICACIÓN: 680013105002-2021-00439-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MONSALVE SANABRIA
DEMANDADOS: REYES CRISTANCHO CONSTRUCCIONES S.A.S. y
OTRA

Al Despacho de la señora juez paso el presente proceso informando que la abogada OFFIR MAYERLY RUIZ, apoderada de la parte demandante allega memorial solicitando desistimiento de la demanda, igualmente coadyuba a ese desistimiento el apoderado judicial de la firma REYES CRISTANCHO CONSTRUCCIONES S.A.S. Bucaramanga, 6 de junio de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Siete (07) de junio de Dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se acepta el **DESISTIMIENTO** de la demanda solicitada por la abogada OFFIR MAYERLY RUIZ NUÑEZ quien actúa como apoderada del demandante FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ, conforme a lo preceptuado en el art. 314 del C.G.P., por remisión del Art. 145 del C. P. L., con la advertencia de que esta modalidad implica la renuncia a las pretensiones exigidas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** de la presente demanda ORDINARIA promovida por **CARLOS ALBERTO MONSALVE SANABRIA** contra **REYES CRISTANCHO CONSTRUCCIONES S.A.S** y **CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S.**

SEGUNDO: No condenar en costas

TERCERO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

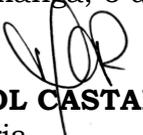

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p>  <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 8 de junio 2023</p> <p> MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>

RADICACIÓN: 680013105002-2022-00111-00
DEMANDANTE: FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ
DEMANDADOS: REYES CRISTANCHO CONSTRUCCIONES S.A.S. y
OTRAS

Al Despacho de la señora juez paso el presente proceso informando que la abogada OFFIR MAYERLY RUIZ, apoderada de la parte demandante allega memorial solicitando desistimiento de la demanda, igualmente coadyuba a ese desistimiento el apoderado judicial de la firma REYES CRISTANCHO CONSTRUCCIONES S.A.S. Bucaramanga, 6 de junio de 2023.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Siete (07) de junio de Dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se acepta el **DESISTIMIENTO** de la demanda solicitada por la abogada OFFIR MAYERLY RUIZ NUÑEZ quien actúa como apoderada del demandante FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ, conforme a lo preceptuado en el art. 314 del C.G.P., por remisión del Art. 145 del C. P. L., con la advertencia de que esta modalidad implica la renuncia a las pretensiones exigidas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** de la presente demanda ORDINARIA promovida por **FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ LÓPEZ** contra **REYES CRISTANCHO CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSORCIO RIU TOWER, CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S., FERNANDO VALDERRAMA CORDERO y RICARDO VALDERRAMA CORDERO.**

SEGUNDO: No condenar en costas

TERCERO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

<p>Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga</p>  <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No __ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 8 de junio 2023</p> <p> MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>
